

*Acuran*

III.

En la órden general del exército de 2 de abril de este año se previene que quando por falta de los artículos de etapa haya precision de dar su equivalente en dinero, se suministren doce quartos por racion, regulados en la forma siguiente.

Por la racion de carne, tocino, ó bacalao.....	} ..5½
Por la de menestra.....	
	<hr/>
	12

Pero quando se diese á la tropa alguno de estos artículos en especie; de la que se le dexase de dar solamente se pagará su importe en dinero al precio señalado.

Los recibos se darán por la tropa segun la especie ó dinero en que se hagan los suministros, notando éstos en los pasaportes, de que se quedarán con copia las justicias, y tendrán siempre á la vista el reglamento de raciones impreso y firmado por mí en 10 de mayo de este año, en el que se hacen las prevenciones oportunas para el mejor desempeño de este interesante servicio.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, en el con-

*Tunio de mil  
Martinez Alca  
y Fran Gomez  
en el Consejo Tur  
unido lo de man  
drem, y entamdo  
o lo and huro q  
nientes ala  
selizo present  
en la villa de uno  
de comapan  
de Etablerca  
mud. Dizean  
is. no seduda, y q  
o para no en con  
formo. y en con  
pave hauid a  
la ustia en el  
o lo podra accer  
nere comete.*

*A su R. merced p.  
su comision  
Lorenzo*

*contribuendole, (atendiendo a que  
Pueblo Solo) contien un diaario p auidad su manutencion, lo  
que sin embargo de la Escasez de frutos, e imposibilidad de veni  
nos, se sacaran a qualquiera fondo u arbitrio q se Etabler  
ca.:*

*En consideracion al beneficio q haria a que aia nre en  
la Villa. se atraxido con Josef Gomez Texer vecino de esta Villa p q  
la ranga del Pozo q esta en la inmediata Sierra de Picote. sin  
siendo a sus vecinos desde citafha avta fin de xbre proximo  
vendera por el precio de quatro cada libro en consideracion a po  
co despacho q podra haver y contribuendole por esta obray*

